



**VISTO:**

Que conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756 y a los artículos 5° y 6° (ANEXO I) de la Ley N° 9.286, corresponde que la Señora Intendente Municipal designe a los funcionarios que habrán de acompañarla en su gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la estructura orgánica municipal, se considera de suma importancia contar con una Coordinación de Políticas en cuestión de Género y Diversidad como parte sustancial de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que la Coordinación de Políticas Públicas en cuestión de Género y Diversidad tiene como objetivo principal fortalecer y supervisar los planes de promoción de políticas públicas en materia de Género y Diversidad.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** DESIGNASE a partir del 5 de enero de 2022 como **Coordinadora de Políticas Públicas en cuestión de Géneros y Diversidad** del Gobierno de Ciudad de Ceres, a la **Psicóloga Silvana Torres**, D.N.I. N° 23.061.693, quien asume los objetivos de:

- 1 - Diseñar políticas públicas en materia de Géneros y Diversidad.
- 2 - Intervenir en la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende la superioridad o que nazcan de la necesidad del contexto.
- 3 - Asistir y aportar al Coordinador de Gabinete en la elaboración de los informes que solicitara el Concejo Deliberante de la Ciudad en materia de géneros y diversidad.
- 4 - Coordinar y asistir al Equipo Local de Protección y Promoción de Derechos NNA y Familia, Género y Diversidad Sexual.



## Gobierno de la Ciudad de Ceres

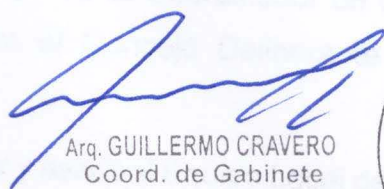
- 5 - Definir, conjuntamente con las distintas áreas de Gobierno, los grupos, poblaciones y problemas prioritarios a ser atendidos por las políticas públicas.
- 6 - Fomentar la coordinación y articulación de planes sociales nacionales, provinciales y municipales.
- 7 - Coordinar el Centro Municipal de Promoción y Protección Integral de Derechos de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes – “MARÍA FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA”.
- 8 - Instalar en la agenda pública la necesidad de promover las condiciones de igualdad de derechos para las personas víctimas de violencia de género para el conocimiento de los derechos y recursos existentes.
- 9 - Coordinar y articular el desarrollo de programas de promoción, capacitación, actualización y perfeccionamiento para la promoción de derechos (educativos, culturales, de género y de inclusión social).
- 10 - Coordinar y articular el funcionamiento de la “Mesa Local Intersectorial e Interinstitucional de Prevención y Abordaje de la Violencia Familiar y de las Violencias por Razones de Género”.

Todo ello en el ámbito y con dependencia directa de la Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que percibirá como retribución mensual el equivalente a la remuneración de la Categoría 18 de la escala Municipal vigente.

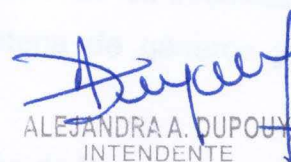
**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: BANGO DE SANTA FE CC N° 575/00.

**Artículo 3°:** El presente será refrendado por el Coordinador de Gabinete.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Arq. GUILLERMO CRAVERO  
Coord. de Gabinete  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CÉRES



  
ALEJANDRA A. DUPOUY  
INTENDENTE  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CÉRES

